



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 078**  
**(14 de junio de 2024)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 012-022-2024 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES" (Grupos 1 y 2)"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "SUMINISTRO DE AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES" (Grupos 1 y 2)".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió para el presente proceso contractual los siguientes certificado de disponibilidad presupuestal: El No. 9024 de 2024-05-27, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), y el CDP No.8924 de 2024-05-27, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$136.000.000), ambos valores incluidos IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato, distribuidos por lotes y/o grupos así:

**Grupo 1**

REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA \$15.000.000

**Grupo 2**

AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS PARA BUENAVENTURA Y TUMACO NARIÑO \$136.000.000

Que se elaboró estudio previo el día 20 de mayo de 2024 y mediante Resolución No. 073 de fecha 27 de mayo de 2024, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 012-022-2024 con objeto de contratar el "SUMINISTRO DE AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES". Por valor de: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$151.000.000), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del contrato.

Que, mediante Cierre del 04 de junio de 2024, se recibieron ofertas por parte de los oferentes GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S y MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S, por grupos y/o lotes así: **Lote 01:** GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, **Lote 02:** GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S y MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
SASI 012-022-2024 SUMINISTRO DE AGUA JUGOS BEBIDAS GASEOSAS BEBIDAS A BASE DE MALTA REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	Oferta aceptada	4/06/2024 10:01 AM	151.000.000 COP		
SASI 012-022-2024 MACS LOTE DOS	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S	Oferta aceptada	4/06/2024 9:04 AM	135.000.000 COP		

(Texto extraído del proceso 012-022-2024 publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 05 de junio de 2024 se publicó el informe de evaluación por el término de tres (03) días hábiles, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el cual se concluyó lo siguiente:

## EVALUACIÓN JURÍDICA

### OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

La oferta presentada por la empresa MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C., identificada con el NIT: 900540562-9, representada legalmente por la señora CALDERON SANCHEZ LUZ DARY identificada con la C.C. 52.026.857., propuesta presentada para el grupo No. 2. debe aportar el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, por lo tanto, la PROPUESTA NO SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICAMENTE acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024.

### OFERTA PRESENTADA por el GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.

El oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S., participo para los Grupos No. 1 y 2, representada legalmente por la Señora Maria Inés Suarez Garzón identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.941.989 de Cali, apporto y cumplió con todos los requisitos jurídicos acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024 siendo su propuesta JURÍDICAMENTE HABILITADA.

La propuesta presentada por la empresa MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C., identificada con el NIT: 900540562-9, representada legalmente por la señora CALDERON SANCHEZ LUZ DARY identificada con la C.C. 52.026.857., para el grupo No. 2. debe subsanar acorde con el cuadro de verificación documental y el oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S., participo para los grupos No. 1 y 2; representada legalmente por la Señora MARIA INÉS SUAREZ GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.941.989 de Cali queda habilitada jurídicamente y cumple con los requisitos

establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso No. SASI-012-022-2024 acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 04 de junio de 2024)

## EVALUACIÓN TÉCNICA

### OBSERVACIONES:

#### GRUPO 1:

Durante la evaluación el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S** cumple de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.



#### GRUPO 2:

Durante la evaluación el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S** cumple de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Durante la evaluación el oferente **MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.** cumple de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

### CONCLUSIÓN:

#### GRUPO 1:

El oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S** cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, quedando habilitado para dar continuidad al proceso.

#### GRUPO 2:

El oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S** cumple acuerdo a especificaciones solicitadas en el formulario técnico con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, quedando habilitado para dar continuidad al proceso.

El oferente **MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S** cumple acuerdo a especificaciones solicitadas en el formulario técnico con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, quedando habilitado para dar continuidad al proceso.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 04 de junio de 2024)

## EVALUACION FINANCIERA

No.	OFERENTE	VIGENCIA RIP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser igual o menor (<=) al 75%	Debe ser mayor o igual al (>=1%)	Debe ser una cobertura mayor o igual a 2 veces	Debe ser Mayor o igual (>=) 8%	Debe ser Mayor o igual (>=) 8%
1	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	2023		N/A	0,47%	3,30%	3,17%	47%	24%
				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

No.	OFERENTE	VIGENCIA RIP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser igual o menor (<=) al 75%	Debe ser mayor o igual al (>=1%)	Debe ser una cobertura mayor o igual a 2 veces	Debe ser Mayor o igual (>=) 8%	Debe ser Mayor o igual (>=) 8%
2	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	2023		N/A	0,28%	4,11%	41,02%	41%	30%
				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

### NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

--

### CONCLUSIONES

EN EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 012-022-2024: SE PRESENTARON DOS OFERENTES:GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS; MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.; QUEDANDO HABILITADOS LOS DOS OFERENTES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024

(Texto extraído del original de la evaluación financiera del 04 de junio de 2024)  
En el término de traslado del informe de evaluación, a través de mensaje publico el oferente MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S, aporto documentación tendiente a subsanar la oferta, motivo por el cual fue necesario realizar reevaluación jurídica de la oferta de la cual se concluyó lo siguiente:

## REEVALUACION JURIDICA

### OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

La oferta presentada por la empresa MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C., identificada con el NIT: 900540562-9, representada legalmente por la señora CALDERON SANCHEZ LUZ DARY identificada con la C.C. 52.026.857, propuesta presentada para el Grupo No 2. aportó el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, por lo tanto, la PROPUESTA SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICAMENTE acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024.

Referencia interna: SASI 012-022 2024 (Presentación de oferta)  
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO D  
De: MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.  
Usuario: MACS SAS BIC  
Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido (2024/06/24 2:40:33 PM / UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)  
Referencia del mensaje: CO1.MOG.6285363  
Tipo de mensaje: General  
Asunto: subsanación de acuerdo al informe de evaluación

Documento	Nombre del documento
cc-ccd (21) REDAM.pdf	cc-ccd (21) REDAM.pdf

[Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

El oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.**, participo para los Grupos No. 1 y 2, representada legalmente por la Señora María Inés Suarez Garzón identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.941.989 de Cali, aporto y cumplió con todos los requisitos jurídicos acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024 siendo su propuesta JURÍDICAMENTE HABILITADA.

La propuesta presentada por la empresa **MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.**, identificada con el NIT: 900540562-9, representada legalmente por la señora CALDERON SANCHEZ LUZ DARY identificada con la C.C. 52.026.857., para el Grupo No. 2, subsano acorde con el cuadro consolidado de verificación documental quedando su propuesta habilitada jurídicamente y el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.**, participo para los Grupos No. 1 y 2, representada legalmente por la Señora MARIA INÉS SUAREZ GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.941.989 de Cali se encuentra habilitada jurídicamente y cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso No. SASI-012-022-2024 acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica del 06 de junio de 2024)

Dicha reevaluación jurídica inicialmente fue publicada mediante mensaje público desde el día 06 de junio de 2024 en razón a que el módulo de informe de la Plataforma SECOP II no permitía el cargue hasta tanto no culminara la fecha límite para la recepción de observaciones; Posteriormente la misma fue publicada a través del respectivo modulo.

Efectuada la evaluación técnica, financiera y evaluación jurídica de los oferentes y siendo habilitado un oferente por el Lote 01, y dos (02) oferentes por el Lote o Grupo 02, la entidad procede a dar apertura del sobre No.02 (Propuesta económica) en la Plataforma SECOP II, la cual se llevó a cabo el día doce (12) de junio de 2024 a las 08:00 am de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso; Posterior a la apertura del sobre, el comité económico evaluador procedió a realizar la verificación a efecto de establecer que los precios ofertados por cada oferente (GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S y MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S) no superaran el precio promedio por cada ítem de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado, de lo cual se concluyó lo siguiente:

**Grupo 1**

**REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA**

**GRUPO N° 1: REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA \$15.000.000, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos.9024 de 2024-05-27, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), el cual cuenta con los siguientes rubros:**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL [5° NIVEL]	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
COMEDOR	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 2.000.000
COMEDOR	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 13.000.000
			<b>\$ 15.000.000</b>

GRUPO N° 1: REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA					
N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	\$ 28.457	1	SI	X
<b>MENOR VALOR</b>		<b>\$ 28.457</b>			

**NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS**

N/A
-----

**CONCLUSION**

De acuerdo a la participación de la Oferta SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024, se presentó 01 Oferente La Empresa, GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS ; los cuales cumplen con los requisitos económicos solicitados tales como no sobrepasar el precio promedio del mercado y las condiciones estipuladas del proceso.

**Grupo 2**

**AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS PARA BUENAVENTURA Y TUMACO NARIÑO**

**3.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

**GRUPO N° 2: AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS PARA BUENAVENTURA Y TUMACO NARIÑO \$136.000.000, amparado con el CDP No.8924 de 2024-05-27, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$136.000.000), el cual cuenta con los siguientes rubros:**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 136.000.000
			\$ 136.000.000

**GRUPO N° 2: BEBIDAS GASEOSAS: BUENAVENTURA**

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	\$ 294.037	1	SI	
2	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	\$ 307.483	2	SI	
<b>MENOR VALOR</b>		<b>\$ 294.037</b>			

**GRUPO N° 2: BEBIDAS GASEOSAS: TUMACO**

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	\$ 242.070	1	SI	
2	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	\$ 242.077	2	SI	
<b>MENOR VALOR</b>		<b>\$ 242.070</b>			

**NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS**

N/A

**CONCLUSION**

De acuerdo a la participación de la Oferta SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024 GRUPO 02 BUENAVENTURA: se presentaron 02 Oferentes la Empresa MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS; La Empresa, GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS ; los cuales cumplen con los requisitos económicos solicitados tales como no sobrepasar el precio promedio del mercado y las condiciones estipuladas del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024 GRUPO 02 BUENAVENTURA.

De acuerdo a la participación de la Oferta SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024 GRUPO 02 BUENAVENTURA: se presentaron 02 Oferentes la Empresa MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS; La Empresa, GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS ; los cuales quedan habilitados para participar en la "SUBASTA".

**NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS**

N/A

**CONCLUSION**

De acuerdo a la participación de la Oferta SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024 GRUPO 02 TUMACO; se presentaron 02 Oferentes la Empresa MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS; La Empresa, GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS ; los cuales cumplen con los requisitos económicos solicitados tales como no sobrepasar el precio promedio del mercado y las condiciones estipuladas del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024 GRUPO 02 TUMACO.

De acuerdo a la participación de la Oferta SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-022-2024 GRUPO 02 TUMACO: se presentaron 02 Oferentes la Empresa MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS; La Empresa, GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS ; los cuales quedan habilitados para participar en la "SUBASTA".

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 12 de junio de 2024)

Conforme el Cronograma establecido para el presente proceso contractual se estipulo como fecha y hora para llevarse a cabo la Subasta el día 13 de junio de 2024 a partir de las 02:00 pm.

Conforme lo contenido en informe de evaluación se concluyo lo siguiente: En **lote o grupo 01** fue habilitado el único oferente participante, sociedad GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, razón por la cual, de conformidad con el numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:

*"...4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".*

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"..."*

Como antes se expuso, solo fue habilitado un solo oferente el Grupo 01 y no se presentó observación alguna al informe de habilitación publicado, por lo tanto no se cumplen los presupuestos para adelantar la respectiva subasta electrónica de acuerdo al cronograma y a la subasta establecida en la Plataforma SECOP II, por el citado grupo.

Respeto al **Lote o Grupo 02**; de conformidad con el informe de evaluación los oferentes GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S y MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S, cumplen en razón a que dichos oferentes acreditaron el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así como también se acredito que los precios ofertados no superan el margen mínimo y el porcentaje de descuento por los productos ofertados.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se configuro la subasta por el Grupo 02, para el día 13 de junio de 2024 a partir de las 03:00 pm, esto, de conformidad con lo estipulado en el Cronograma del proceso, la cual para el inicio de la subasta tomo como referencia el menor valor ofertado, en este caso la oferta presentada por el oferente MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S, dado que el mismo sistema toma dicho valor, y a partir de ese menor valor ofertado se efectuaron los lances una vez inicio la subasta; Una vez terminada arrojó como resultado de la Subasta como oferta ganadora al oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, por presentar un porcentaje de descuento equivalente al cinco por ciento (5%), por cada producto.

Se deja constancia que de conformidad con el informe de evaluación el oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, cumple en razón a que dicho oferente acredito el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así como también se acredito que los precios ofertados no superan el margen mínimo y el porcentaje de descuento por los productos ofertados.

Por lo antes expuesto y de manera unánime se recomendó la adjudicación por grupos de la siguiente forma:

Para el **Grupo 1**  
REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA al GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, por la suma de \$ **15.000.000**

**Para el GRUPO N° 2:**  
AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS PARA BUENAVENTURA Y TUMACO NARIÑO, a GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, por la suma de \$**136.000.000**

Lo anterior teniendo en cuenta que CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo No.012-022-2024 y el reporte del resultado de la subasta por el Grupo 02.

Por lo anterior se procede a adjudicar el lote 01 y 02 al oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S por haber sido habilitado y por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para los elementos objeto del presente proceso contractual y por cuanto el porcentaje de lance de la subasta cumple el porcentaje mínimo de descuento.

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada por subasta inversa No. 012-022-2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES" (Grupos 1 y 2)", por grupos así: Para el **GRUPO 1** REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S con Nit No.805.012.451-0, representada legalmente por la señora **MARÍA INÉS SUAREZ GARZÓN** por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del presente contrato; **Para el GRUPO N° 2** AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS PARA BUENAVENTURA Y TUMACO NARIÑO, a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S con Nit No.805.012.451-0, representada legalmente por la señora **MARÍA INÉS SUAREZ GARZÓN** por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$136.000.000), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del presente contrato; Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo y el reporte del resultado de la subasta.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto.

**FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.



- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

**Nota:** La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL,** cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de**

Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

**##15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

**##15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co##**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Continuación Resolución No.078 de junio de 2024 – Adjudicación del Proceso SAMC 012-022-2024 "SUMINISTRO DE AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, 1.1 BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES" (Grupos 1 y 2)".

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada a la Sra. **MARÍA INÉS SUAREZ GARZÓN**, Representante legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S con Nit No.805.012.451-0; en calidad de beneficiaria de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de seguridad y defensa Clase I de la Regional o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**  
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO

Elaboró: P.D.V. Blanca Tatiana Cadavid.  
Coordinadora de Contratos



